



El ambiente
es de todos

OFICIO DE NOTIFICACIÓN POR MEDIOS ELECTRONICOS

Bogotá, D. C., 13 de noviembre de 2019

Doctor
Bernardo Antonio Botero Fúneme
Representante legal
Correos: bboterof@gmail.com; bbsambiente@gmail.com
Calle 45 N° 41-07
Rionegro -Antioquia

Respetado doctor Botero,

Me permito enviar adjunto a este oficio, la resolución **No. 1355 del 13 de noviembre de 2019** "por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES SAS.**, para producir información cuantitativa, física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables.", con el fin de que sea notificada por medios electrónicos, de acuerdo al capítulo IV de la ley 1437 de 2011.

Solicito una vez sea recibido este correo electrónico, confirmar el recibido de la información al correo secretaria@ideam.gov.co con copia al correo acreditacion@ideam.gov.co con el fin de que la notificación quede en firme, de acuerdo a lo señalado en el Código Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Cordialmente,

GILBERTO GALVIS BAUTISTA
SECRETARIO GENERAL

Elaboró Tatiana Chaparro Alvarado *TeA*
Aprobó: Gilberto Ramos Suarez *RS*


TRD: Notificación Medio Electrónico

Anexo. siete (7) Folios

Radicado: 20196010017561
Expediente: N.º 201760100100400037E



Bogotá, D.C. Colombia - Sur America
Sede correspondencia
Calle 25 D No. 95 B - 70 Bogotá D.C. Código postal: 110911
PBX: 5711 3527160 Fax Server: 3075621 - 3527160 Cpe.2
Línea Nacional 018000110012 - Pronóstico y Alertas: 5711 3527180
Sede Puente Aranda: Calle 12 No.42B - 44 Bogotá D.C. PBX: 2631070
- www.ideam.gov.co

	SOLICITUD DE ACREDITACIÓN DE ORGANISMOS DE EVALUACIÓN DE LA CONFORMIDAD - OEC	Código: E-SGI-AC-F001
		Versión: 02
		Fecha: 11/12/2017
		Página: 1 de 3

Señores
 Grupo de Acreditación
 Subdirección de Estudios Ambientales
 IDEAM
 Calle 25 D No. 96 B - 70
 Bogotá D.C

Yo, **Bernardo Antonio Botrero Funeme**, mayor de edad, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. **70551917** de **Envigado**, en calidad de representante legal debidamente autorizado del laboratorio **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S**, con domicilio en la dirección **Calle 45 No 41 - 07** de la ciudad **Rionegro**, departamento de **Antioquia**, solicito de manera voluntaria que se evalúe la capacidad del OEC en referencia, para efectuar los procesos de toma de muestras y/o ensayos que se relacionan en el formulario adjunto a esta solicitud, para optar y/o continuar con la acreditación otorgada por el IDEAM.

Declaro conocer el contenido del Decreto 1076 de 2015 y las Resoluciones vigentes expedidas por el IDEAM en materia de acreditación (Resolución 0268 de 2015, Resolución No. 0176 de 2003, Resolución No. 2455 de 2014 y Resolución No. 1754 de 2009, y las que las modifiquen); así como los requisitos concernientes a las pruebas de evaluación del desempeño.

Me acojo a los lineamientos vigentes sobre la publicación de acciones administrativas, al proceso de notificación establecidos en el trámite de acreditación de laboratorios específico del IDEAM y general del procedimiento Administrativo y de lo contencioso administrativo.

Autorizo que las notificaciones de los actos administrativos resultantes del proceso de acreditación sean enviados al (los) siguiente(s) correo (s):

bboterof@gmail.com bbsambiente@gmail.co

Así mismo declaro que la información suministrada en esta solicitud es verídica y me comprometo con su actualización anualmente o cada vez que el trámite así lo requiera.

Igualmente me comprometo a cubrir todos los gastos del proceso de evaluación, como también los costos que genere la acreditación (independientemente si se otorga o no) y el mantenimiento de la misma; a cumplir con los criterios de acreditación establecidos por el IDEAM, a suministrar la información y evidencias que requiera el equipo evaluador antes, durante y después de la visita y a respetar el procedimiento de acreditación establecido por el IDEAM.

Declaro que al momento de realizar esta solicitud, el organismo al que represento, aplica y utiliza la norma NTC-ISO/IEC 17025 en su versión vigente, así mismo declaro que es una entidad con responsabilidad legal y que realiza sus actividades de ensayo cumpliendo con los requisitos legales y reglamentarios aplicables para su creación, funcionamiento y operación.

Atentamente,

Bernardo Botrero F.

Firma y Sello



20199910093462

Al responder por favor cite este número

20199910093462

1a Radicado 23/08/2019 15:46:09 Radicador: RADICADOR
 ecide para verificación, no implica aceptación

Anexos: FOLIOS 7



INSTITUTO DE HIDROLOGÍA METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES - IDEAM

RESOLUCIÓN N.º 1365 de 18 NOV 2019

“Por la cual se extiende el alcance de la acreditación a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S**, para producir información cuantitativa física y química, para los estudios o análisis ambientales requeridos por las Autoridades Ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables”

**LA DIRECTORA GENERAL DEL INSTITUTO DE HIDROLOGÍA,
METEOROLOGÍA Y ESTUDIOS AMBIENTALES – IDEAM-**

En uso de sus facultades legales y en especial las conferidas por los numerales 1 y 2 del artículo 5 del Decreto 291 de 2004; y el artículo 2.2.8.10.1.5 del Decreto 1076 de 2015, el Decreto 1708 del 4 de septiembre de 2018, la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015 del IDEAM y

CONSIDERANDO

Que mediante la Resolución 0747 del 21 de marzo de 2018 se renovó la acreditación y se extendió el alcance de acreditación a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S**.

Que mediante escrito con radicado número 20189910078752 del 12 de junio de 2018, la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, solicitó al IDEAM la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante oficios con radicados números 20186010015351 del 15 de junio de 2018 y 20186010031081 del 27 de noviembre de 2018, el IDEAM solicitó a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, aclaración respecto a los métodos de referencia y las variables incluidas en la solicitud de la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante escritos con radicados números 20189910148912 del 15 de noviembre de 2018 y 20189910153682 del 29 de noviembre de 2018, la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, remitió al Grupo de Acreditación del IDEAM las aclaraciones respecto a los métodos de referencia y las variables del alcance, y allegó nuevamente el Formulario Único de Solicitud de Acreditación de la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado número 20186010032151 del 10 de diciembre de 2018, el IDEAM expidió el auto de inicio No. 0120 del 28 de diciembre de 2018, correspondiente al trámite para la extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S**.

Que mediante oficio con radicado número 20196010002171 del 19 de febrero de 2019, el IDEAM envió la cotización y orden de consignación No. 1019 de la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S**.

Que mediante escrito con radicado número 20199910029142 del 15 de marzo de 2019, la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, allegó al IDEAM el comprobante de pago del valor de la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.





Que mediante oficio con radicado número 20196010004321 del 18 de marzo de 2019, el IDEAM envió el Documento de Recaudo de Contado No. 1819 a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, correspondiente al valor de la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado número 20196010004481 del 20 de marzo de 2019, el IDEAM confirmó a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, las fechas de la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante radicado número 20196010006691 del 16 de abril de 2019, el IDEAM envió a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, los documentos plan y cronograma correspondientes a la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

La visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.** por parte del IDEAM, se llevó a cabo del 29 al 30 de abril de 2019, tal y como se advierte en los registros que obran en el expediente número 201760100100400037E, perteneciente a la Subdirección de Estudios Ambientales.

Que mediante oficio con radicado N° 20196010008741 del 14 de mayo de 2019, el IDEAM emitió el informe de visita de evaluación in situ para la extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**

Que mediante correo electrónico del 23 de mayo de 2019 con radicado No. 20196010010601, la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, envió al IDEAM el plan de acciones correctivas de los hallazgos catalogados como no conformidades generados en la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante correo electrónico del 06 de junio de 2019 con radicado No. 20196010010601, el IDEAM envió a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, el plan de acciones correctivas con la retroalimentación correspondiente por parte del grupo evaluador de los hallazgos catalogados como no conformidades generados en la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante escrito con radicado No. 20199910080412 del 23 de julio de 2019, la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, allegó al IDEAM las evidencias para el cierre de las no conformidades generadas en la visita de evaluación para la extensión del alcance de la acreditación.

Que mediante oficio con radicado No. 20196010016771 del 03 de septiembre de 2019, el IDEAM emitió el informe de revisión de acciones correctivas para la extensión del alcance de la acreditación de la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**

Que finalmente y según la información remitida a la Oficina Asesora Jurídica por parte de la Subdirección de Estudios Ambientales, la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.** cumplió con todas las etapas y requisitos establecidos en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, proferida por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM para la acreditación solicitada.

Que los documentos de la solicitud y desarrollo del proceso de acreditación de la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.** reposan en la dependencia del Grupo de Acreditación de la Subdirección de Estudios Ambientales del IDEAM, en el expediente No. 201760100100400037E.

En mérito de lo expuesto,





RESUELVE:

Artículo 1. Extender el alcance de la acreditación para producir información cuantitativa física y química para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes y de carácter oficial, relacionada con la calidad del medio ambiente y de los recursos naturales renovables, a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S**, con NIT 900.822.710-3, con domicilio en la Calle 45 No. 41 – 03 Urbanización Villas de Rionegro, en el Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005:

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual: RFPS-1298-126.** (Series: 200FB211441012, 200FB211421012).
2. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual: RFPS-1298-127.** (Series: 2025B217210408, 2025B216680401, 2025B219050607, 2025B218000506).
3. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{2.5}:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual: RFPS-0498-117.** (Series: 200FB211421012, 200FB211441012).
4. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{2.5}:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual: RFPS-0498-118.** (Series: 2025B216680401, 2025B217210408, 2025B219050607, 2025B218000506).
5. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen.
6. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{2.5}:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L.

Parágrafo: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Artículo 2. Establecer que a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo las variables acreditadas, para producir información cuantitativa, física, química y biológica para los estudios o análisis ambientales requeridos por las autoridades ambientales competentes e información de carácter oficial, relacionada con la calidad del Medio Ambiente y de los recursos naturales renovables a la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S**, con NIT 900.822.710-3, con domicilio en la Calle 45 No. 41 – 03 Urbanización Villas de Rionegro, en el Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, para las siguientes variables bajo los lineamientos de la norma NTC-ISO/IEC 17025 "Requisitos Generales de Competencia de Laboratorios de Ensayo y Calibración", versión 2005 son:

Matriz Agua:

1. **Toma de Muestra Simple: Variables medidas en campo: pH:** Electrométrico, SM 4500-H+ B, **Sólidos Sedimentables:** SM 2540 F, **Conductividad Eléctrica:** SM 2510 B, **Temperatura:** SM 2550 B, **Oxígeno Disuelto:** SM 4500-O G, **Caudal:** Volumétrico.





2. **Toma de Muestra Compuesta: Variables medidas en campo:** pH: Electrométrico, SM 4500-H+ B, **Sólidos Sedimentables:** SM 2540 F, **Conductividad Eléctrica:** SM 2510 B, **Temperatura:** SM 2550 B, **Oxígeno Disuelto:** SM 4500-O G, **Caudal:** Volumétrico.
3. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Lotico: Variables medidas en campo:** pH: Electrométrico, SM 4500-H+ B, **Sólidos Sedimentables:** SM 2540 F, **Conductividad Eléctrica:** SM 2510 B, **Temperatura:** SM 2550 B, **Oxígeno Disuelto:** SM 4500-O G, **Caudal:** Molinete.
4. **Toma de Muestra Integrada en Cuerpo Léntico: Variables medidas en campo:** pH: Electrométrico, SM 4500-H+ B, **Sólidos Sedimentables:** SM 2540 F, **Conductividad Eléctrica:** SM 2510 B, **Temperatura:** SM 2550 B, **Oxígeno Disuelto:** SM 4500-O G.

Matriz Aire – Fuentes Fijas:

1. **Determinación de Puntos Transversos para Realizar Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1.
2. **Determinación de Puntos Transversos para para Muestreo y Velocidad en Fuentes Estacionarias con Chimeneas o Ductos Pequeños:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 1A.
3. **Determinación de Velocidad de Gas en Fuentes Estacionarias y Tasa de Flujo Volumétrica empleando el Tubo Pitot Tipo S:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2.
4. **Determinación de la Velocidad de Gas y Tasa de Flujo Volumétrica en Chimeneas o Ductos Pequeños (Tubo Pitot Estándar):** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-1. Método 2C.
5. **Análisis de Gas para la Determinación de Peso Molecular Seco:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3.
6. **Determinación de la Concentración de Oxígeno y Dióxido de Carbono en Emisiones de Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3A.
7. **Análisis de Gas para la Determinación del Factor de Corrección de la Tasa de Emisión o Exceso de Aire:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-2. Método 3B.
8. **Determinación del Contenido de Humedad en Gases de Chimenea:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 4.
9. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5.
10. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado desde la Industria del Procesamiento de Asfalto y Mantos Asfálticos:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5A.
11. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Material Particulado sin Ácido Sulfúrico desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-3. Método 5B.
12. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 6. (Alternativo Método 5).
13. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Óxidos de Nitrógeno desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 7.
14. **Toma de Muestra y Análisis de Laboratorio para la Determinación de las Emisiones de Dióxido de Azufre y Ácido Sulfúrico desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 8.
15. **Determinación de las Emisiones de Monóxido de Carbono desde Fuentes Estacionarias (Procedimiento del Analizador Instrumental):** US-EPA CFR, Titulo 40, Parte 60, Apéndice A-4. Método 10.





16. **Toma de Muestra para la Medición de las Emisiones de Compuestos Orgánicos Gaseosos por Cromatografía de Gases:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-6. Método 18.
17. **Toma de Muestra para la Determinación de Dibenzo-p-dioxinas Policloradas y Dibenzofuranos Policlorados desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-7. Método 23.
18. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Haluros de Hidrogeno y Halógenos desde Fuentes Estacionarias:** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8, Método 26A. Método Isocinético.
19. **Toma de Muestra para la Determinación de las Emisiones de Metales desde Fuentes Estacionarias.** US-EPA CFR, Título 40, Parte 60, Apéndice A-8. Método 29.
20. **Toma de Muestra para la Determinación de Amoniaco en Fuentes Estacionarias:** US-EPA Métodos Condicionales Históricos de Ensayo: CTM-027, Agosto 1997.
21. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por HPLC:** NIOSH Manual of AnalyticalMethods (NMAM), 4ta ed., Método 5506. Revisión 3, Enero 1998.
22. **Toma de Muestra para la Determinación de Hidrocarburos Aromáticos Polinucleares por GC:** NIOSH Manual of AnalyticalMethods (NMAM), 4ta ed., Método 5515. Revisión 2, Agosto 1994

Matriz Aire – Calidad del Aire:

1. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen. **Método de Referencia Manual:** RFPS-0202-141.
2. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** US-EPA CFR Título 40, Parte 50, Capítulo I, Subcapítulo C, Apéndice J. Alto Volumen.
3. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Azufre SO₂:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice A-2. Pararosanilina.
4. **Toma de Muestras para la Determinación de Dióxido de Nitrógeno NO₂:** US-EPA EQN-1277-026: Arsenito de Sodio.
5. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual:** RFPS-1298-126. (Series: 200FB211441012, 200FB211421012).
6. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual:** RFPS-1298-127. (Series: 2025B217210408, 2025B216680401, 2025B219050607, 2025B218000506).
7. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{2.5}:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual:** RFPS-0498-117. (Series: 200FB211421012, 200FB211441012).
8. **Toma de Muestras para la Determinación de Material Particulado como PM_{2.5}:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L. Bajo Volumen. **Método de Referencia Manual:** RFPS-0498-118. (Series: 2025B216680401, 2025B217210408, 2025B219050607, 2025B218000506).
9. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM₁₀:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice J. Bajo Volumen.
10. **Análisis de Laboratorio para la Determinación de Material Particulado como PM_{2.5}:** US-EPA CFR Título 40, Capítulo I, Subcapítulo C, Parte 50, Apéndice L.

Matriz Aire – Ruido:





1. **Emisión de Ruido:** Procedimiento de Medición para Emisión de Ruido. Capítulo I, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.
2. **Ruido Ambiental:** Procedimiento de Medición para Ruido Ambiental. Capítulo II, Anexo 3 de la Resolución 0627 del 7 de abril de 2006 del entonces Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial.

Parágrafo: Los métodos relacionados anteriormente tienen como referencia el Standard Methods for the Examination of Water and Wastewater, APHA – AWWA - WEF, 22nd edition 2012 y el Código de Regulaciones Federales de los Estados Unidos de América U.S. EPA (Environmental Protection Agency), salvo en los casos en que se especifique directamente otra referencia bibliográfica.

Artículo 3. La acreditación que se otorga a través del presente acto administrativo no ampara ningún tipo de actividad diferente a las descritas en el informe y en la presente Resolución, para lo cual la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, deberá cumplir y mantener las condiciones bajo las cuales obtuvo la acreditación.

Artículo 4. La sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, para mantener la acreditación otorgada mediante la presente Resolución, deberá participar y aprobar anualmente las pruebas de evaluación y desempeño para los parámetros considerados en el alcance de la acreditación, de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento jurídico.

Artículo 5. Para efectos de seguimiento de la acreditación el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales IDEAM, hará una visita de verificación in situ a los veinticuatro (24) meses de haberse obtenido la acreditación, para lo cual el laboratorio deberá radicar antes del vencimiento del mes dieciocho (18) la solicitud de visita de seguimiento, de acuerdo con lo establecido en el Artículo 34 de la Resolución 0268 del 06 de marzo de 2015.

Artículo 6. En caso de que la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, no cumpla con los términos y condiciones que se relacionan en la presente Resolución el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, dará por terminada mediante acto administrativo la acreditación otorgada.

Artículo 7. La sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, beneficiario de la presente Resolución de continuar interesado como laboratorio acreditado deberá solicitar a esta Entidad con nueve (9) meses de anticipación al vencimiento del acto administrativo que le otorga la acreditación, para lo cual se someterá a una nueva auditoría, de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015.

Artículo 8. En caso de suspensión, retiro o vencimiento de la acreditación, la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, deberá inmediatamente cesar el uso de la acreditación, así como la publicidad o logotipo de Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales – IDEAM, de acuerdo con el ordenamiento jurídico.

Artículo 9. De acuerdo con lo establecido en la Resolución No. 0268 del 06 de marzo de 2015, y demás normas regulatorias, la sociedad **BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S.**, deberá dar cumplimiento a cada uno de los compromisos establecidos en el procedimiento del trámite de acreditación.

Artículo 10. Por el Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales, notificar personalmente o por aviso, cuando a ello hubiere lugar, el contenido del presente acto administrativo al representante legal, apoderado debidamente constituido y/o a la persona debidamente autorizada de la sociedad **BB**





SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S, con NIT 900.822.710-3, con domicilio en la Calle 45 No. 41 – 03 Urbanización Villas de Rionegro, en el Municipio de Rionegro, Departamento de Antioquia, de conformidad con los artículos 67 y 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 11. En contra del presente acto administrativo procede el recurso de reposición, el cual se podrá interponer por su representante o apoderado debidamente constituido, por escrito ante el Director del Instituto de Hidrología, Meteorología y Estudios Ambientales en la diligencia de notificación personal, o dentro de los diez (10) días siguientes a ella, o a la notificación por aviso, o al vencimiento del término de publicación, según el caso, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Artículo 12. La vigencia del presente acto administrativo terminará en la misma fecha establecida para la vigencia de la acreditación otorgada a la sociedad BB SERVICIOS AMBIENTALES S.A.S, mediante la Resolución 0747 del 21 de marzo de 2018, es decir, hasta el 10 de Abril de 2022.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D. C., a los 13 NOV 2019

Yolanda González Hernández
YOLANDA GONZÁLEZ HERNÁNDEZ
Directora General

Table with 4 columns: Action, Name, Position, and Signature. Rows include: Projected (Johana Criollo Alvarado), Reviewed (German Eduardo Arciniegas), Reviewed (Harlem Isabel Duarte Pacheco), Reviewed and Approved (Leonardo Alfredo Pineda Pardo), Approved (Gilberto Antonio Ramos Suárez), and Expediente (201760100100400037E). A concluding statement is at the bottom of the table.

Tramite 20196010017561

